República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número: DI-2020-1064-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 2 de Marzo de 2020

Referencia: EX-2019-76611416-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente Nº EX-2019-76611416-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la firma RICOL S.A. se encuentra inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 010038628 como Elaborador, Fraccionador, Importador/Exportador de productos de Uso Domestico por Disposición ANMAT N° 0097/12 con vencimiento el día 11 de Enero del año 2017, en el domicilio de la calle Andonaegui 1083 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Resolución ex MSyAS N° 708/98.

Que al día de la fecha la firma no ha solicitado su reinscripción ante esta Administración.

Que el artículo 5° de la Resolución ex MSyAS N° 708/98 establece que: “el certificado de habilitación tendrá una validez de cinco (5) años. Cumplido dicho plazo, los establecimientos registrados deberán ser reinscriptos. Dicha reinscripción será automática y se instrumentará por medio de declaración jurada. La no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro. Cualquier modificación en las condiciones del Registro deberá ser comunicada a la Autoridad Sanitaria Nacional.”

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Articulo 8º, inciso ll) del Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma RICOL S.A. la cual cuenta con habilitación bajo el rubro Elaborador, Fraccionador, Importador/Exportador de productos de Uso Domestico con domicilio en la calle Andonaegui 1083 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Cancélase el Certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT Nº 0097/12, el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Limítase la inscripción del Ingeniero Industrial FLYNN Roberto Luis Matrícula Profesional N° 25.393 como director técnico de la firma RICOL S.A.

ARTICULO 4°.- Dánse de baja los registros de los productos listados en IF-2019-84454596-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5°.- Cancélanse los certificados de productos listados en IF-2019-84454596-APN-DVPS#ANMAT, los cuales deberán ser presentados en el término de los 30 días, acompañados de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 6°.- Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y a la Dirección de Gestión de Información Técnica, a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº EX-2019-76611416-APN-DVPS#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2020.03.02 18:00:34 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valeria Teresa Garay
Subadministradora Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.02 18:01:10 -03:00

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-84454596-APN-DVPS#ANMAT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Septiembre de 2019

Referencia: LISTADO DE PRODUCTOS RICOL S.A. Expediente Electrónico EX-2019-76611416- -APN-DVPS#ANMAT

RICOL S.A. RNE Nº 010038628

FECHA	CERTIFICADO	DESCRIPCIÓN	EXPTE.
10/09/99	0250001	Antipolillas Naftalina	2110-3547-99-3
10/09/99	0250002	Antipolillas en pastillas	2110-3548-99-7
30/09/99	0920003	Desodorante ambiental	2110-4844-99-5
30/09/99	0250004	Desodorante para inodoros	2110-4845-99-9
30/09/99	0250005	Absorbe humedad	2110-4843-99-1
30/09/99	0250006	Absorbe humedad	2110-4720-99-6
08/10/99	0250007	Antipolillas Naftalina	2110-4722-99-3
12/10/99	0250008	Antipolillas en pastillas	2110-4723-99-7
27/10/99	0360009	Pasta para pulir metales	2110-4721-99-1
08/01/03	0250010	Absorbe humedad	2110-4802-02-2
08/01/04	0250011	Absorbe humedad	2110-6206-03-9
27/07/07	0250012	Absorbe humedad con aromatizante	2110-6014-07-2
10/08/07	0250013	Absorbe humedad con aromatizante	2110-6394-07-5
10/08/07	0250014	Antipolillas	2110-6013-07-9
13/08/07	0250015	Absorbe humedad	2110-6393-07-1
29/05/08	0250016	Antipolillas continuo	2110-1488-08-0
29/05/08	0250017	Antipolillas continuo	2110-1487-08-7
28/06/10	0250018	Antipolillas naftalina	2110-7048-09-0

26/03/2013	Trámite Interno Nº 528/13	Absorbe humedad	Admisión
26/03/2013	Trámite Interno Nº 529/13	Absorbe humedad	Admisión
26/03/2013	Trámite Interno Nº 530/13	Absorbe humedad	Admisión

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.18 10:37:58 -03'00'

María José Sánchez
Directora
Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.18 10:37:58 -03'00'